# **JUNTA DE ANDALUCIA**

# Consejería de Empleo, Empresa y Comercio Delegación Territorial de Córdoba

BOP Córdoba

Núm. 1.144/2018

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN CÓR-DOBA DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PRE-VIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUC-CIÓN DE REFORMA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

> Expte: AT 113/17 Antecedentes:

Primero: La entidad Endesa Distribución Eléctrica S.L. (unipersonal), solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para las instalaciones eléctricas de alta tensión recogida en el proyecto denominado: Soterramiento de líneas aéreas de media tensión a 15 kV en Huerta Villa, en el termino municipal de Hornachuelos (Córdoba).

Dicho expediente AT 113/2017, corresponde con la línea subterránea "Subestación Posadas -L/15 kV Hornachue", a 15 kV en los tramos con designación 5601854 y 5601859, incluido en la Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba por la que se otorgó la puesta en servicio de la instalación de acuerdo con el procedimiento de regularización administrativa establecido en el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, a la línea eléctrica con nudos origen 5601780, nudo final 532807804 y 5601780, nudo final 532807804, respectivamente.

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en el Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Reguladoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía (BOJA nº 22, de 2 de febrero de 2011), en este sentido fue realizado información pública en el Boletin Oficial de la Provincia de Córdoba y en el portal de la transparencia de la Junta de Andalucía el 7 de febrero de 2018.

Tercero: Por técnico perteneciente al Departamento de Energía de esta Delegación Territorial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa Previa y Autorización de Construcción del proyecto anteriormente citado, suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente.

## Fundamentos de Derecho

Primero: Esta Delegación Territorial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio (BOJA 117/2015, de 18 de junio), de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, propone:

Conceder la Autorización Administrativa Previa y Autorización de Construcción a Endesa Distribución Eléctrica S.L. (unipersonal), para la construcción de la reforma de las instalaciones incluidas en el proyecto, cuyas principales características se describen a continuación:

### Reforma de líneas eléctricas.

Tensión: 15.000 V.

Emplazamiento: Paraje Huerta de la Villa. Término municipal: Hornachuelos (Córdoba).

### Tramo 1.

Origen: Apoyo A548882X línea Hornachuelos-linea Posadas.

Final: Apoyo A566931 Hornachuelos-linea Posadas.

Longitud (Km): 2 x 0,290. Reinstalar conductores: LA-56.

Origen: Sustitución de Apoyos A556931 línea Hornachuelos.

Final: Sustitución Apoyo A556935.

Longitud (Km): 0,160.

Reinstalar conductores: LA-56.

### Tramo 3 soterramiento.

Origen: Apoyo A556931. Final: Apoyo A556930. Longitud (Km): 0,140.

Conductores: RH5Z1 (S) 18/30 kV 3 (1x 240) Al.

## Tramo 4.

Origen: Apoyo a sustituir A556930 Línea Hornachuelos.

Final: Apoyo A556929. Longitud (Km): 0,292.

Reinstalar conductores: LA-56.

# Tramo 5.

A soterrar:

Origen: Apoyo a sustituir A558635.

Final: Apoyo A558636. Longitud (Km): 0,215.

Conductores: RH5Z1 (S) 18/30 kV 3 (1x 240) Al.

A reinstalar:

Origen: Apoyo A558636. Final: Apoyo A558637. Longitud (Km): 0,072. Conductores: LA-56.

### Tramo 6 soterramiento.

Origen: Apoyo A558636.

Final: Centro transformación particular P-40433.

Longitud (Km): 0,055.

Conductores: RH5Z1 (S) 18/30 kV 3 (1x 240) Al.

Tramo 7 soterramiento.



Origen: Apoyo A556930.

Final: Arqueta tipo A2 en apoyo a desmontar A5556934X.

Longitud (Km): 0,115.

Conductores: RH5Z1 (S) 18/30 kV 3 (1x 240).

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

- 1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.
- 2. El plazo de puesta en marcha será de 24 meses contados a partir de la presente resolución.
- 3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.
- 4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud el certificado de dirección final de obra suscrito por técnico competente y el certificado de la empresa instaladora de alta tensión que ha ejecutado la instalación.
- 5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.
- 6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las con-

diciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Territorial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Resuelve

La Directora General de Industria, Energía y Minas (P.D. Resolución de 9 de marzo de 2016).

Córdoba a 2 de abril de 2018. Firmado electrónicamente: El Delegado Territorial, Manuel Carmona Jiménez.